



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653-2017-MDM

Mala, 21 de noviembre de 2017.

VISTO:

El proveído N° 8940-GM/MDM de la Gerencia Municipal; Informe N° 293-2017-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 937-2017-GATR/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 420-2017-SGRCOT/GATR/MDM, de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, sobre reconocimiento de la deuda a favor del Sr. Moisés Alva Ramírez, por el alquiler de 01 local para el funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Red de Salud Chilca - Mala, correspondiente a los meses de enero a julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 05 de julio de 2017, la Municipalidad Distrital de Mala, resuelve el Contrato de Arrendamiento de Local para el funcionamiento de la Oficina Administrativa de la Red Chilca - Mala y su addenda, en base al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-MDM, ello en virtud del artículo 1365° del Código Civil vigente establece: "En los contratos de ejecución continuada que no tengan plazo convencional o legal determinado, cualquiera de las partes puede ponerle fin mediante aviso previo remitido por la vía notarial con una anticipación no menor de treinta días transcurrido el plazo correspondiente el contrato queda resuelto de pleno derecho";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2017-MDM, de fecha 01 de setiembre de 2017, se resuelve reconocer la deuda por el importe de S/. 80, 000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles) a favor del señor Moises Alva Ramírez, por concepto de alquiler de local ubicado en la Calle San José N° 1502 - 2do piso, Distrito de Mala, para que funcione una Oficina Administrativa de la Red de Salud Chilca - Mala, que se dio mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2012-MDM;

Que, mediante Informe N° 420-2017-SGRCOT/GATR/MDM, de la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Orientación Tributaria, señala que mediante Carta Notarial enviada el 05 de julio de 2017, se realiza la disolución del contrato entre la Municipalidad Distrital de Mala y el Señor Moisés Alva Ramírez por el arrendamiento de local para el funcionamiento de la oficina de la Red de Salud Chilca - Mala, ya pasaron 20 meses y 5 días desde la addenda generándose una deuda hasta julio de 2017, dicha deuda de arrendamiento que presentaba la Municipalidad al señor Moises Alva Ramírez, fue cancelada hasta el 31 de diciembre de 2016, según Resolución de Alcaldía N° 513-2017-MDM, quedando un saldo por pagar de enero hasta julio de 2017. Asimismo, según Carta Notarial se le adeuda al Señor Moises Alva Ramírez la suma de S/. 17, 500.00 soles que corresponde a los meses de enero a julio de 2017;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 653-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 937-2017-GATR/MDM, de fecha 24 de octubre del 2017, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que con fecha 05 de julio de 2017, se realizó la resolución de Contrato entre la Municipalidad Distrital de Mala y el señor Moises Alva Ramírez por arrendamiento de local para el funcionamiento de la Oficina de la Red de Salud Chilca – Mala, a la fecha pasaron 20 meses y 5 días desde la addenda, por lo tanto se informa que la deuda fue cancelada hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo un saldo pendiente de S/. 17.500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 soles) correspondiente a los meses de enero a julio de 2017, en ese sentido solicita se inicie el pago a efectos de considerar como parte del Impuesto Predial del año 2017;

Que, mediante Proveído N° 8319-GM-MDM, de fecha 26 de octubre de 2017, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, y esta Gerencia mediante Proveído N° 5923-GAF-MDM, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, la Certificación Presupuestal;

Que, Informe N° 293-2017-GPPRCI-MDM, de fecha 20 de noviembre de 2017, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001712, por el importe de S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 soles), para la atención de la obligación por el arrendamiento local ubicado en la Calle San José N° 1502 – 2do piso, Distrito de Mala, para que funcione una Oficina Administrativa de la Red de Salud Chilca – Mala;

Que, en concordancia con los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el visto bueno de Gerencia municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA por el importe de S/. 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 soles), a favor del señor Moisés Alva Ramírez, por concepto de alquiler de local ubicado en la Calle San José N° 150 - 2do piso, distrito de Mala, para que funcione una Oficina Administrativa de la Red de Salud Chilca – Mala, que se dio mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2012-MDM, de los meses de enero hasta julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe